



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 15 de mayo de 2017  
**P.I.E. N° 305/2017-2018**

Señor  
D. Julián Ávila Pérez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO RICO**  
Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Homer A. Menacho Soria, para que el Señor Alcalde responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

**“Motivación:** En fecha 27 de junio del año 2016, la Segunda Secretaria de la Cámara de Senadores, solicitó se envié Nota de Conminatoria al mencionado Alcalde del Gobierno Municipal de Puerto Rico para que cumpla con su deber constitucional de responder a la Petición de Informe solicitada, en términos claros y precisos tal cual es su obligación; sin embargo mediante nota N° 02/2015 en términos burlescos, evasivos e insuficientes, hace conocer que: “la Unidad de Contrataciones de su Municipio no cuenta con ningún tipo de proceso de contratación, tomando en cuenta que dichos proyectos correspondan a la gestión pasada”. Ésta actitud de incumplimiento por parte de la autoridad recurrida, implica una conducta gravísima, sancionada por el Código Penal vigente, que dispone: “La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, será sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años. El artículo 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores establece que si la Senadora o Senador solicitante encuentran insuficiente y/o inconsistente el informe escrito, podrá solicitar informe ampliatorio a la autoridad requerida. Por los antecedentes expuestos, estableciéndose que la respuesta del Alcalde del Municipio de Puerto Rico es insuficiente e inconsistente, solicito informe ampliatorio al PIE N° 539/2016-2017, a efecto de que la autoridad recurrida responda el siguiente cuestionario: **1.** Informe sobre el Proceso de Adjudicación del Proyecto Construcción de un Tanque Elevado de Agua en la Unidad Educativa Germán Busch. Sírvase hacer llegar documentación legal respaldatoria del proceso de adjudicación.--- **2.** Informe sobre la fecha de inicio y tiempo de ejecución del mencionado Proyecto Construcción de un Tanque Elevado de Agua en la Unidad Educativa Germán Busch. Adjunte copia del acta de inicio.--- **3.** Informe sobre la situación actual del proyecto (avance físico y financiero a la presente fecha).--- **4.** Informe si el Proyecto Construcción de un Tanque Elevado de Agua en la Unidad Educativa Germán Busch, ya ha sido concluido. Remita copia de del Acta de Recepción Provisional y del Acta de Recepción Definitiva.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
PRIMER SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

